



## Administración Local de Ejecución Fiscal

"2016, Año de la Lucha Contra la diabetes"

Oficio: AGJ/6542/2015

**NOMBRE:** ESTEFANA ROJAS GARCIA  
**DOMICILIO:** CALLE MONTERREY NO. 135,  
**COLONIA:** COLONIA CALIFORNIA,  
**CIUDAD:** CASTAÑOS, COAHUILA

### ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de MONCLOVA, COAHUILA, siendo las 09:00 horas del día 31 de Mayo del 2016, los suscritos. CC. JUAN JOSE BARRERA VALDES y CECILIA M. FUENTES BRIONES Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, en cumplimiento de la notificación del oficio No. AGJ/6542/2015 de fecha 10 de Noviembre de 2015, emitido por el Administrador General Jurídico, en el cual se Condonó el 50% del monto histórico de las multas a cargo de la C. ESTEFANA ROJAS GARCIA, en cantidad de \$4,400.00 pesos, derivados de los créditos Numero 1174045476 y 1174035166 emitidos por la Administración Local de Recaudación en Monclova, Coahuila, y con fundamento en el artículo 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 01 y 04 de Marzo del 2016, respectivamente en el domicilio fiscal, manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. ESTEFANA ROJAS GARCIA, sito en la calle MONTERREY NO. 135 COL. CALIFORNIA CASTAÑOS, COAHUILA, haciendo constar que no fue posible la localización del mismo en virtud de que el contribuyente falleció según datos proporcionados por los C. Notificadores- Ejecutores adscritos a esta Dependencia por lo que no fue posible localizar al contribuyente en mención, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondiente. La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente-----

Se levanta la presente acta a las 09:10 horas del día 31 de Mayo de 2016, firmando de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

  
C. JUAN JOSE BARRERA VALDES

NOTIFICADOR-EJECUTOR

  
C. CECILIA M. FUENTES BRIONES

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL  
EN MONCLOVA, COAHUILA.

  
LIC. RICARDO AGUIRRE GUERRERO



## Administración Local de Ejecución Fiscal

"2016, Año de la Lucha Contra la diabetes"

Administración Local de Ejecución Fiscal  
Oficio. No AGJ/6542/2015

NOMBRE: ESTEFANA ROJAS GARCIA  
DOMICILIO: MONTERREY No.135,  
COLONIA: CALIFORNIA  
CIUDAD: CASTAÑOS, COAHUILA

### NOTIFICACION POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 4, 31 fracción II del reglamento de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determinando lo siguiente:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio AGJ/6542/2015 de fecha 10 de Noviembre de 2015, emitido por el Administrador General Jurídico de Saltillo, Coah, en el cual se le determina al contribuyente ESTEFANA ROJAS GARCIA, en el domicilio fiscal manifestado por el mismo Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cito en calle MONTERREY No.135 COL. CALIFORNIA CASTAÑOS, COAHUILA, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

**SEGUNDO.-** De los informes que celebran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 01 y 04 de Marzo del 2016, los Notificadores-Ejecutores C. **JUAN JOSE BARRERA VALDES** y **CECILIA M. FUENTES BRIONES**, manifiestan que el contribuyente, al tratar de notificar el oficio número AGJ/6542/2015 de fecha 10 de Noviembre de 2015, en virtud de que el contribuyente falleció según datos proporcionados por los C. Notificadores- Ejecutores adscritos a esta Dependencia por lo que, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:



## Administración Local de Ejecución Fiscal

"2016, Año de la Lucha Contra la diabetes"

### ACUERDA

HOJA 2 DE 2

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. AGJ/6542/2015 de fecha 10 de Noviembre de 2015, emitido por el Administrador General Jurídico, en el cual se Condonan el 50% del monto histórico de las multas a cargo de la C. ESTEFANA ROJAS GARCIA, en cantidad de \$4,400.00 pesos, derivados de los créditos Numero 1174045476 y 1174035166 emitidos por la Administración Local de Recaudación en Monclova, Coahuila, que en documento anexo se detalla.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

**TERCERO.-** Fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes, junto con el Oficio AGJ/6542/2015 de fecha 10 de Noviembre de 2015, emitido por el Administrador General Jurídico.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
MONCLOVA, COAHUILA A 31 DE MAYO 2016  
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. RICARDO AGUIRRE GUERRERO

Bvd. Juárez esq. Via Apia 717  
Col. Roma  
Tel. (866) 6 49 27 04  
Frontera, Coahuila, México  
C.P. 25710



Gobierno de  
**Coahuila**

Un Estado con  
**ENERGIA**



# ACUSE

2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer

3117502738

ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA  
Oficio No. AG/J/6542/2015

**ESTEFANA ROJAS GARCIA**  
**CALLE MONTERREY No. 135**  
**COLONIA CALIFORNIA**  
**CASTAÑOS, COAHUILA. -**

**ASUNTO.-** Se emite resolución

En el expediente administrativo identificado a nombre de la **C. ESTEFANA ROJAS GARCIA**, aparecen los siguientes:

## ANTECEDENTES

Mediante escrito recibido en la Administración General Jurídica en fecha 12 de Junio del 2015, la **C. ESTEFANA ROJAS GARCIA**, por sus propios derechos, solicita la condonación de las multas en cantidad de \$4,400.00 pesos, derivadas de los Créditos Nos. 1174045476 y 1174035166 emitidos por la Administración Local de Recaudación en Monclova, Coahuila, manifestando la solicitante lo siguiente: "me permito solicitar la condonación de los créditos".

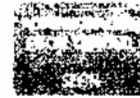
Esta Administración General Jurídica del Estado de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda fracciones I, II y V, Tercera, Cuarta y Octava fracción II inciso b) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 20 de marzo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 2, 6 fracción XXVII y XXVIII, 7 fracción III, 13, Tercero y Cuarto transitorio de la Ley que crea la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012 y artículo 2 fracción II, artículo 4 fracción II, artículo 10, artículo 13 fracción II y VII, artículo 17, artículo 33 fracción III y artículo Tercero transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012, vigente a partir del día siguiente de su publicación, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las disposiciones transitorias antes aludidas y artículo 33 fracción VI del Código Fiscal del Estado y artículo 74 del Código Fiscal Federal, procede a emitir resolución con base en las siguientes:

## CONSIDERACIONES

I. - Mediante Requerimiento y Multa de Obligación (es) Omitida (s) Nos. 1174045476 y 1174035166 se imponen a la contribuyente en mención, multas determinadas por la Administración Local de Recaudación en Monclova, Coahuila, en



Torre Saltillo  
Cof. Guadalupe CP 25286  
Saltillo, Coahuila  
8441242-0000  
www.coahuila.gob.mx



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA  
Oficio No. AGJ/6542/2015

cantidad de \$4,400.00 pesos, por no haber presentado cada una de la(s) declaración(es) que se indican, con su respectivo periodo, en dicho requerimiento.

II.- Mediante escrito de fecha 12 de Junio de 2015, la C. **ESTEFANA ROJAS GARCIA**, por sus propios derechos, solicita la condonación de las multas antes descritas, manifestando que solicitó la condonación de los créditos".

III.- En base a lo expuesto y en relación a la integración del crédito fiscal por concepto de Multa y teniendo en consideración la importancia que implica el regularizar su situación fiscal y cumplir con sus obligaciones fiscales, esta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, considera procedente le sea condonada a la C. **ESTEFANA ROJAS GARCIA**, en un 50% de su valor histórico, las multas derivadas de los Créditos Nos. 1174045476 y 1174035166 emitidos por la Administración Local de Recaudación en Monclova, Coahuila, en cantidad de \$4,400.00 pesos; en el entendido de que dicha condonación quedará sin efectos, si la contribuyente, no entera en una sola exhibición, el monto total de las multas no condonadas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación, esta Administración General Jurídica:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se condona el 50% del monto histórico de las multas a cargo de la C. **ESTEFANA ROJAS GARCIA**, en cantidad de \$4,400.00 pesos, derivadas de los Créditos Nos. 1174045476 y 1174035166 emitidos por la Administración Local de Recaudación en Monclova, Coahuila.

**SEGUNDO.-** Esta condonación quedará sin efectos, si la solicitante no entera ante la Administración Local de Recaudación correspondiente, en una sola exhibición, el monto total de las multas no condonadas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

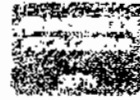
**TERCERO.-** La solicitud de condonación no constituye instancia, por lo que la presente resolución no es susceptible de impugnación.





Gobierno de  
**Coahuila**

Un Estado con  
**ENERGIA**



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA  
Oficio No. AGJ/6542/2015

**CUARTO.-** La aplicación de los beneficios que se establecen en la presente resolución, no darán lugar a devolución, compensación, acreditamiento o saldo a favor alguno.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"**  
Saltillo, Coah., a 10 DE NOVIEMBRE DE 2015  
**EL ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO**

  
**LIC. ALFREDO VALDÉS MENCHACA**

c.c.p. Lic. Héctor Antonio Ocampo Mac kintsh.- Administrador Central de Política de Ingresos.- Para su conocimiento.

c.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Arteaga, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.

c.c.p. Lic. Ricardo Aguirre Guerrero.- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Monclova, Coahuila.- Para su conocimiento y efectos procedentes.

c.c.p. Archivo.



Torre Saltillo  
Col. Guadalupe, CP 25286  
Saltillo, Coahuila  
(844) 242-0000  
www.coahuila.gob.mx

*"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"*  
**Administración General Jurídica**

**OFICIO No. AGJ/6542/2015  
CITATORIO**

Castaños, Coahuila, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

**ESTEFANA ROJAS GARCIA  
CALLE MONTERREY No. 135  
COLONIA CALIFORNIA  
CASTAÑOS, COAHUILA.**

En la Ciudad de Castaños, Coahuila, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2015, el suscrito notificador C. \_\_\_\_\_ se constituyó legalmente en CALLE MONTERREY No. 135, COLONIA CALIFORNIA, domicilio del contribuyente ESTEFANA ROJAS GARCIA con el objeto de notificar el acto administrativo contenido en el oficio No. AGJ/6542/2015 de fecha 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 emitido por la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, para lo cual solicitó la presencia del contribuyente señalado en antecedentes, y al \_\_\_\_\_ haber sido localizado en esta fecha, encontrándose presente él o su Representante Legal para llevar a cabo la diligencia que se indica, sírvase esperar en este domicilio al ejecutor fiscal de la Administración Fiscal General de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, para que se lleve a cabo la práctica de la diligencia en mención; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a levantar la diligencia con la persona que se encuentre en ese domicilio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 fracción I y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila y 134 fracción I y 137 del Código Fiscal de la Federación.

Recibí Citatorio

Notificador

\_\_\_\_\_  
(fecha, nombre, firma y cargo)

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma



**Torre Sáltillo**  
Col. Guanajuato, C.P. 25286  
**Sáltillo, Coahuila**  
(844) 242-0000  
www.coahuila.gob.mx

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"  
**Administración General Jurídica**

ACTA DE NOTIFICACION

En la Ciudad de Castaños, Coahuila, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2015, el suscrito notificador C. \_\_\_\_\_ se constituyó legalmente en **CALLE MONTERREY No. 135, COLONIA CALIFORNA**, domicilio del contribuyente **ESTEFANA ROJAS GARCIA**, con el objeto de notificar el acto administrativo contenido en el oficio No. **AGI/6542/2015** de fecha **10 DE NOVIEMBRE DE 2015**, emitido por la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, motivo por el cual fue requerida la presencia del citado contribuyente o de su representante legal y al \_\_\_\_\_ encontrarse presente se procedió a entenderse la presente diligencia con el C. \_\_\_\_\_ y quien dijo ser \_\_\_\_\_ del contribuyente y se identifica con \_\_\_\_\_.

Acto continuo, se hace entrega de dicho oficio, anotando en el mismo la leyenda "RECIBI ORIGINAL AUTOGRAFO DEL OFICIO" No. **AGI/6542/2015** de fecha **10 DE NOVIEMBRE DE 2015**, así como la hora y fecha de recibido, firmado al calce del mismo.

Se hace constar que para efectos de la presente diligencia \_\_\_\_\_ precedió citatorio el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año que transcurre dejándose en poder del C. \_\_\_\_\_ a quien se le requirió la presencia del contribuyente señalado en antecedentes, quien dijo ser \_\_\_\_\_ y se identificó con \_\_\_\_\_ a fin de que estuviera presente el contribuyente o representante legal a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2015, mismo que no fue atendido por el contribuyente o Representante Legal.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la presente diligencia a las \_\_\_\_\_ horas del día de su fecha; firmando al calce los que en ella intervinieron.

La presente diligencia se efectúa con fundamento en los artículos 117, 118 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila y 134, 135, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

CONTRIBUYENTE NOTIFICADO

NOTIFICADOR



\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

Torre Saltillo  
Col. Guanajuato, C.P. 25286  
Saltillo, Coahuila  
(844) 242-0000  
www.coahuila.gob.mx